

CONCURSO N° 01/2019

BASES LLAMADO CONCURSO PUBLICO, CARGO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, LEY 19.378.

La Municipalidad de Villarrica llama a concurso público para proveer el cargo de Director (a) en el CESFAM Los Volcanes, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Villarrica:

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:

Se llama a Concurso Público al siguiente cargo:

CODIGO 01: Director CESFAM Los Volcanes.

Nombre del Cargo	Director/a Centro de Salud Familiar Los Volcanes
Jefe Inmediato Superior	Director de Salud Municipal
Educación Formal	Contar con un título correspondiente a alguna de las profesiones que indica el artículo 33 de la Ley N° 19.378
Formación	Capacitación en el área de Administración y Gestión en salud, Modelo Salud Familiar, gestión en calidad y acreditación en salud.
Experiencia	Continuos o discontinuos en cargos de Jefaturas y/o Coordinación APS.
Competencias Críticas	Competencias técnicas y legales en APS, salud pública, liderazgo, conducción de equipos; autocrítica y manejo de crisis; gestión institucional; empatía y capacidad de trabajo en equipo.



Remuneración: El Artículo 27 de la Ley 19.378 indica que el director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de APS correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de carrera funcionaria. Esta asignación será compatible con cualquier otra asignación de las señaladas en la Ley.

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

El presente llamado a Concurso Público se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N°19.378, su Reglamento D.S. N°1.889/95 y demás Leyes Complementarias del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

Los (as) postulantes están llamados a formar parte de un equipo multidisciplinario para cumplir funciones encomendadas por el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Villarrica.

Las personas nombradas en los cargos, en calidad de titular, pertenecerán a la dotación del de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Villarrica.

III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

La comisión de Concurso, en conformidad al artículo 35° del estatuto de Atención Primaria de Salud, estarán integradas de la siguiente forma, según sea el cargo del director(a) a proveer, los que se encuentran identificados por un Código:

- A) La directora del Departamento de Salud Municipal, quien la presidirá.
- B) Director de CESFAM de otro Establecimiento, elegido por sorteo entre sus pares.
- C) Un representante del director del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

IV.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN, Establecidos en la Ley 19.378:

El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados. Podrán postular al presente llamado a Concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública y que no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

A.- REQUISITOS GENERALES:

1.- Ser ciudadano. Acreditar con fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados. En caso de excepción, determinados por la comisión de Concurso establecida en el Art.35 de la Ley 19.378, podrán ingresar profesionales extranjeros (as) que posean título legalmente reconocido en Chile, en todo caso en igualdad de condiciones, se optará por los profesionales chilenos (as).

2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización Nacional que acredite situación militar al día,) si corresponde.

3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.



- 4.- Título Profesional: Acreditar con fotocopia simple certificado del título profesional a la categoría que postula.
- 5.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- 6.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- 7.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa. **(ANEXO 1: Declaración Jurada Simple en formulario disponible en el Depto. de Personal del DSM o en Página Web: www.villarrica.org**

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para ingresar a las Categorías Funcionarias.

1. Los (as) Postulantes al cargo, (Códigos 01), deberán cumplir con lo establecido en el Art.6 de la Ley N°19.378 y el Art.10 del D.S. N°1.889/95, esto es, estar en posesión de un Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración. en el caso de los (as) profesionales extranjeros (as) podrán ingresar a la dotación.
2. Para ser director (a) de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales (Artículo 33° Ley N°19.378), aquellos (as) que posean Título legalmente reconocido (Dictamen 21985/98).
Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;
Categoría B: Matronas (es), Asistentes Sociales, Enfermeras(os), Kinesiólogos(as), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos(as), Psicólogos y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
3. No estar afecto (a) a inhabilidades establecidas en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: acreditar con declaración jurada simple, de no estar afecto(a) a las incompatibilidades antes descritas. **anexo N°2**

C.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- 1) Ficha de Postulación. Anexo N° 1
- 2) Currículum Vitae, actualizado y ordenado.
- 3) Copia de Certificados de Título profesional.
- 4) Declaración Jurada simple, que acredite lo establecido en el punto anterior (requisitos específicos) puntos 3 y 4, anexo 2 y 2.1.



- 5) Certificado vigente de situación militar al día, cuando sea procedente.
- 6) Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- 7) Certificados que acrediten experiencias laborales emitidos por directores DSM, Oficina de personal o Direccion de Instituciones de Salud Pública, donde este claramente establecido con una vigencia no superior a los 90 días.
- 8) Nombre, cargo y nombramiento de quien extiende el certificado:
Funciones realizadas.
Cargos desempeñados.
Periodos trabajados indicando fecha de inicio, término y la calidad jurídica del contrato. (Plazo fijo, indefinido, honorarios)

FACTORES A EVALUAR:

TABLA N°1

ITEMS	A ó B
1.- Estudios Postítulo	
1.1.- Diplomados en Salud Familiar y/o en Gestión en Centros de Salud Familiar (el puntaje otorgado será de un máximo 5 puntos por uno o más diplomados)	05
1.2.- Magister en Salud Pública y/o en Gestión en Centros de Salud y/o Especialización en Salud Familiar (el puntaje otorgado será de un máximo 10 puntos por uno o más magister)	10
2.- Capacitación atingente al Cargo.	
2.1.-100 a 300 hrs.	05
2.2.-301 a 450 hrs.	10
2.3.-451 y Más.	20
3.- Experiencia Directiva en Establecimientos de Salud.	
3.1.- 1 a 3 años	05
3.2.- 3 años 1 mes a 5 años	10
3.3.- Más de 5 años.	20
4. Entrevista Psicológica	15
5.- Entrevista Personal	30
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	100



Los (as) postulantes serán evaluados en las siguientes áreas, para lo cual deberán presentar las certificaciones y antecedentes correspondientes a:

EJERCICIO DE JEFATURA DE PROGRAMAS DE SALUD Y CARGOS DE RESPONSABILIDAD:

Se considerarán los siguientes cargos de responsabilidad directiva, con ejercicio mínimo de un año.

- a) Director de Consultorio, CESFAM o CECOSF
- b) Coordinador SAPU, jefe de Unidad o Programa

CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Se debe entender como aquellos talleres, pasantías, estadías, seminarios y/o cursos, generales y/o específicos, que digan relación con la atención primaria y/o con el cargo al que está postulando, indistintamente en que periodo fue capacitado.

Se obtendrá el puntaje siguiente, según la suma de las horas de las capacitaciones presentadas, consideradas en horas pedagógicas:

Si no es certificada la duración y aprobación de la capacitación, no se considerará.

Si la certificación de la duración y aprobación de la capacitación está dada por días o por horas cronológicas, se hará la conversión a horas pedagógicas (1 día =8 horas. Cronológicas 1 hora pedagógica=45 minutos)

V.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO

LLAMADO:

1.- Se publica en un diario de circulación regional, en la página Web de la Municipalidad de Villarrica y se informa por oficio a los Municipios de la Región de La Araucanía.

2.- Para postular, cada persona debe presentar, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Pedro de Valdivia N° 810, Villarrica.

Documentos que acrediten estudios formales (Título Universitario), capacitación y de experiencia laboral (si los tuvieren), en fotocopia simple.

Toda la documentación a que se hace mención en requisitos Generales.

El inicio de las postulaciones será a contar del día hábil siguiente a la fecha de publicación del concurso, por lo tanto, los documentos se recibirán desde el 21 de junio de 2019 y el plazo vence impostergablemente a las 14:00 horas del día 22 de Julio de 2019.-



RECEPCION DE POSTULACIONES:

Esta etapa tiene por objetivo contar con los expedientes de postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular al presente Concurso Público de Ingreso para proveer 1 cargo Directivo en la Dotación del Departamento de Salud Municipal.

Los documentos referidos se deberán entregar en sobre cerrado que indique el código del cargo al que postula, dirigido a la Oficina de Parte de la Municipalidad de Villarrica, ubicados en calle Pedro de Valdivia N° 810, Villarrica, en horario de oficina de lunes a viernes de las 08:00 hasta las 14:00 horas.

Para todos los efectos, el plazo de recepción de los antecedentes mencionados que sean enviados por correo certificado será hasta la hora y fecha de cierre de las postulaciones, considerándose el día y hora en que los antecedentes **fueron ingresados a la Oficina de Parte de la Municipalidad de Villarrica.**

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones, tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.

Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de Contraloría, dicha documentación no será devuelta a los postulantes.

VI.- MODALIDAD DEL CONCURSO:

El proceso concursal ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada etapa contempla un mecanismo de aprobación para acreditar a la siguiente.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

Los factores se evaluarán en **cuatro etapas** en forma sucesiva y accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en los factores y subfactores de cada etapa, de acuerdo al siguiente procedimiento:



PROCEDIMIENTO

Etapa 1: Evaluación presentación documentación habilitante

El Comité de Selección, revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual habilita para pasar a la Etapa 2.

Etapa 2: Evaluación curricular, 35 puntos.

Los postulantes que posean título Profesional Universitario de una carrera de al menos 8 semestres se le asignarán 05 puntos como máximo a los Diplomados y 10 puntos máximo en los Magister.

Serán consideradas como actividades de capacitación las insertas en los lineamientos del Plan Anual de Capacitación, orientadas a la Atención Primaria en Salud, los certificados deben tener como requisito, una nota, horas de capacitación a lo que se asignará un máximo de 20 puntos de acuerdo a tabla N°1.

Etapa 3: Evaluación experiencia Directiva, 20 puntos.

Para determinar los postulantes que participarán de la Etapa 3, el Comité de Selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los dos factores ya señalados. Pasarán a la etapa siguiente, los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes sobre el mínimo que se requiere en esta etapa, que corresponde a 20 puntos.

Etapa 4: Entrevista Psicolaboral, 15 puntos.

Posterior a la revisión de antecedentes y evaluación académica, se seleccionará a los todos los postulantes, quienes se someterán a una evaluación psicológica individual efectuada por un profesional externo, el que citará a los postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria laboral.

En esta etapa los candidatos preseleccionados se evaluarán en igualdad de condiciones, considerándose el puntaje previo que debe ser mínimo de 20 puntos.

Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Departamento de Salud y Centro de Salud Familiar, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

La finalidad de todas las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.



Categoría de Clasificación	Puntaje
Muy recomendado para el cargo	15 puntos
Recomendado para el cargo	10 puntos
Recomendado con observaciones	5 puntos
No Recomendado	0 puntos (no pasa a la siguiente etapa)

Los postulantes que hayan resultado no recomendables serán eliminados del proceso, lo que se comunica vía correo electrónico.

Etapas 5: Entrevista Personal, 30 puntos.

Se efectuará una entrevista personal, en la que se formularán a los postulantes temas previamente elaborados que abarcarán las materias específicas y generales relacionadas con el cargo a desempeñar, cuyo formato pasa a ser parte integrante del presente acto administrativo.

La comisión del concurso realizará las entrevistas de conocimientos y evaluará las competencias críticas de los postulantes seleccionados en forma individual, de manera de poder realizar una calificación máxima de 30 puntos, conforme los siguientes atributos:

PERFIL DE COMPETENCIAS	PUNTAJE
Capacidad de Administración, Gestión y Visión Estratégica	6
Conocimientos Técnicos y Legales en APS y salud pública	6
Liderazgo y conducción de equipos.	6
Autocrítica, manejo de crisis, empatía, capacidad de trabajo en equipo	6
Lineamiento con la Gestión Institucional.	6
PUNTAJE MAXIMO	30



VII. RESOLUCION DEL CONCURSO

La comisión del concurso, una vez aplicado el instrumento de selección, elaborará una lista con los postulantes más aptos para el cargo, lo que se define como terna y emitirá un informe fundado, que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual será remitido al alcalde para que en su carácter de la máxima autoridad de la Comuna de Villarrica resuelva el Concurso Público y disponga la contratación correspondiente.

El nombramiento del funcionario en el cargo de director de Centro de Salud, regirá desde la fecha indicada en la respectiva resolución del Decreto de Nombramiento.

El/la postulante seleccionado/a deberá comunicar al Departamento de Salud por escrito su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de 2 días hábiles.

La Municipalidad de Villarrica se reserva el derecho a declarar el concurso desierto sin expresión de causa, en la eventualidad de no encontrar a los candidatos idóneos para ocupar el o los cargos de director y Sub-Director Administrativo para el Centros de Salud y Departamento de Salud de acuerdo al criterio de la Comisión de Concurso.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concurso, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO:

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a los mínimos establecidos en la ficha de evaluación.

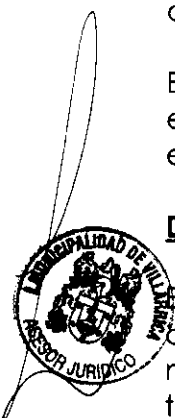
El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en el Concurso respecto del cargo a proveer.

DETERMINACION DE LA TERNA:

El Comité de Selección confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes, y propondrá al Señor Alcalde los nombres de tres postulantes a los cargos, que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final. Sin perjuicio de lo anterior, el alcalde podrá entrevistar a cada uno los integrantes de la terna.

NOTIFICACIONES:

La notificación se hará al postulante vía email y teléfono.



CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección se define de la siguiente forma:

Fecha de publicación:	11 de Julio al 12 Agosto, año 2019
Entrega de las bases y recepción de antecedentes:	11 de Julio al 12 Agosto, año 2019
Análisis de Antecedentes:	13 de Agosto, año 2019
Entrevista Psicológica:	19 de Agosto, año 2019
Entrevista Personal:	22 de Agosto, año 2019
Entrega de informe al alcalde:	26 de Agosto, año 2019
Resolución del alcalde:	29 de Agosto, año 2019

RESULTADOS DEL CONCURSO:

El 30 de agosto de 2019 se comunicará vía página Web de la Municipalidad en la que aparecerá el resultado bajo el número de los respectivos RUT de los seleccionados. Quien quede seleccionado, deberá aceptar el cargo por escrito, y asumirá a contar del día 01 de Septiembre del año 2019.-



MPS/VAV

PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

ANEXO 01

ANTECEDENTES DE POSTULACION CODIGO 01

NOMBRES : _____

APELLIDOS : _____

R.U.T : _____

FECHA NACIMIENTO : _____

ESTADO CIVIL : _____

TITULO O ESTUDIOS : _____

DOMICILIO PARTICULAR : _____

TELEFNO DE CONTACTO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

CAPACITACIONES : _____

--	--



ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,,
Cédula de Identidad N°, con domicilio en la ciudad
..... calleN°, por el presente
documento vengo en declarar bajo la fe de juramento, que no me encuentro en
ninguno de los casos contemplados en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria
de Salud Municipal, en su Artículo 13 números 5 y 6.

Villarrica,

Firma del declarante



ANEXO 2.1

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____, por intermedio de la presente declaro:

1.- Que no me encuentro afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, actual texto fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para ingresar a cargos de la Administración del Estado.

Para constancia firmo,

FIRMA

Villarrica, ____ de _____ del _____

